

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN/TRANSFERENCIA CON IMPACTO SOCIAL
DE LAS UNIVERSIDADES CEU. CURSO 2025-2026**

1. Objeto de la convocatoria

La Fundación Universitaria San Pablo CEU (en adelante, FUSP-CEU), con sus Universidades –CEU San Pablo y CEU Cardenal Herrera–, la Fundació Privada Abat Oliba CEU (en lo sucesivo, FPUAO), con su Universidad –CEU Abat Oliba– y la Fundación Universitaria Fernando III el Santo (en adelante, FUF3), con su Universidad –CEU Fernando III–, convocan las **Ayudas CEU para Proyectos de Investigación/Transferencia con Impacto Social** (en adelante, “la Convocatoria”).

La Convocatoria tiene por objeto **financiar proyectos de investigación aplicada, transferencia, innovación o intervención social que, liderados por profesorado e investigadores CEU**, generen conocimiento útil, aplicable y transferible para afrontar retos sociales relevantes, contribuyendo de manera efectiva a la mejora de la realidad social y a la promoción de la dignidad de la persona.

La presente Convocatoria se enmarca en la misión y fines fundacionales de la Institución, así como en sus principios de responsabilidad social universitaria, humanismo cristiano y compromiso con el bien común.

2. Finalidad de la Convocatoria

- a) Impulsar la creación, consolidación y evaluación de proyectos de **investigación con impacto social real y medible**.
- b) **Favorecer la colaboración entre las Universidades CEU y organizaciones de la sociedad civil**, especialmente entidades no lucrativas, asociaciones, fundaciones y ONG con experiencia directa sobre el terreno.

- c) Promover **proyectos** cuyos resultados puedan transformarse en programas, modelos, herramientas, recomendaciones o evidencias **transferibles a políticas, servicios o intervenciones sociales**.
- d) **Priorizar iniciativas con capacidad de continuidad, escalado o replicabilidad** y que puedan servir de base para la presentación futura a convocatorias de mayor alcance y capacidad financiera, nacionales o internacionales.

3. Régimen y principios aplicables

La presente Convocatoria se regirá por estas Bases, por la correspondiente resolución de convocatoria, por la normativa interna de las Universidades CEU aplicable en materia de investigación, gestión económica, ética, protección de datos y propiedad intelectual, así como por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas tendrá carácter competitivo, comparándose las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, conforme a los criterios de evaluación previstos en estas Bases.

4. Ámbitos prioritarios de impacto social

Se priorizarán los proyectos que se encuadren de forma principal en uno de los siguientes tres ámbitos:

4.1. Inclusión social y reducción de desigualdades

Proyectos orientados a prevenir o reducir situaciones de pobreza, exclusión, vulnerabilidad o desigualdad de oportunidades que afecten a personas, familias o comunidades. Este ámbito integra, entre otros, pobreza infantil, sinhogarismo, personas migrantes, personas privadas de libertad o exreclusas, mujeres en especial vulnerabilidad, discapacidad, enfermedad, fragilidad social o exclusión múltiple.

4.2. Cohesión social, participación y bienestar

Proyectos dirigidos a fortalecer la convivencia, la cohesión comunitaria, la participación social, el bienestar emocional, la salud social, la autonomía personal y la calidad de vida de las personas. Este ámbito comprende, entre otros, personas mayores, salud mental, convivencia intercultural, prevención de violencias, cultura con función inclusiva y promoción de entornos seguros y cohesionados.

4.3. Transiciones sociales ante retos contemporáneos

Proyectos enfocados en los impactos sociales derivados de grandes procesos de transformación, tales como la digitalización, los cambios del mercado de trabajo, las transiciones educativas, el envejecimiento, la empleabilidad, la inclusión digital o los nuevos factores de vulnerabilidad asociados al cambio económico, tecnológico o demográfico.

Los proyectos deberán justificar con claridad su encaje en uno de estos ámbitos, sin perjuicio de su posible contribución transversal a otros.

5. Finalidad y características de los proyectos financiados

Serán financiados los proyectos que reúnan cumulativamente las siguientes características:

- a) Tener naturaleza de investigación aplicada, innovación social, transferencia de conocimiento, intervención comunitaria, acompañamiento, formación o sensibilización con **impacto social directo**.
- b) Estar **diseñados, coordinados y evaluados desde las Universidades CEU**, con un enfoque académico riguroso, basado en evidencias y sustentado en un diagnóstico claro de la necesidad social abordada.
- c) Incorporar una metodología adecuada al problema planteado, con **coherencia entre diagnóstico, objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores**.

- d) Incluir un **plan de evaluación de resultados e impacto social**, con indicadores cuantitativos y/o cualitativos, así como un plan de transferencia, continuidad o escalado.
- e) Contar, preferentemente, con la **participación efectiva de una o varias organizaciones de la sociedad civil con experiencia acreditada en el ámbito de intervención social**. Se considerará especialmente valiosa la colaboración real en el diseño, implementación, validación y aplicación de resultados.
- f) Presentar potencial de aplicabilidad práctica y, preferentemente, de **continuidad mediante futuras solicitudes a convocatorias de mayor escala**.
- g) **Contribuir a la ciencia abierta** a través de la apertura de los resultados de la investigación, publicaciones y datos, **depositándolos en CEU Repositorio Institucional**, siempre que sea posible.

La **duración máxima de los proyectos será de 24 meses**, contados desde la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión. Excepcionalmente, podrá autorizarse una **prórroga de hasta 3 meses**, previa solicitud motivada y sin incremento de la ayuda concedida.

6. Beneficiarios y composición de los equipos

6.1. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas los equipos de profesores y/o investigadores pertenecientes a cualquiera de las Universidades CEU mencionadas en el apartado 1.

6.2. Investigador/a principal

Cada solicitud deberá identificar un/a Investigador/a Principal (IP), que será la persona responsable de la dirección científica, técnica y administrativa del proyecto, así como de la interlocución con la Institución. Cada profesor/a o investigador/a solo podrá figurar como IP en un único proyecto presentado a esta Convocatoria. Del mismo modo, ningún

miembro del equipo podrá presentarse en más de un proyecto de esta Convocatoria.

6.3. Miembros del equipo

Podrán formar parte del equipo, además del IP:

- a) Profesores e investigadores permanentes (“con dedicación”) CEU, con independencia de las horas de su jornada.
- b) Estudiantes de grado, máster o doctorado y personal investigador en formación de las Universidades CEU.
- c) Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), cuando su participación esté justificada por la naturaleza del proyecto.
- d) Profesionales de entidades sociales externas, incluidas ONG, fundaciones, asociaciones, entidades de economía social, administraciones públicas o empresas con programas de acción social.

Se priorizarán las solicitudes que favorezcan la creación o consolidación de equipos estables, multidisciplinares e interuniversitarios, y, especialmente, aquellas **que acrediten una colaboración estructurada con entidades sociales externas.**

6.4. Experiencia previa. Tanto el IP del equipo como los integrantes de éste deberán tener experiencia previa constatable en el ámbito que deberá evidenciarse en la memoria de solicitud.

7. Requisitos de las solicitudes

Las solicitudes deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Incorporar un **diagnóstico de la necesidad social** basado en información contrastada y adecuadamente fundamentada.
- b) Definir **objetivos generales y específicos** de forma clara, medible y coherente con el problema abordado.

- c) Incluir una **metodología de investigación y/o intervención** suficientemente descrita, especificando técnicas, actividades, cronograma, población destinataria, criterios de selección y procedimientos de seguimiento.
- d) Prever el **uso responsable de métricas** tanto cuantitativas como cualitativas y de **indicadores de impacto** que permitan valorar beneficiarios, cambios observables, aprendizajes, mejoras, grado de implantación o escalabilidad.
- e) Explicar el **valor añadido de la participación de las entidades colaboradoras** y, en particular, de las organizaciones de la sociedad civil implicadas sobre el terreno.
- f) Incorporar un **plan de aplicabilidad, transferencia y continuidad**, incluyendo, cuando proceda, una estrategia para su futura presentación a convocatorias de mayor volumen financiero.
- g) Cumplir la **normativa ética, de protección de datos y de integridad científica** que resulte de aplicación.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras ayudas internas CEU concedidas para el mismo proyecto, con idéntico objeto y periodo de ejecución.

8. Dotación económica y financiación

La dotación total destinada a la presente Convocatoria asciende a 8.000 euros. Cada proyecto podrá solicitar una ayuda de hasta 4.000 euros, sin perjuicio de que la cuantía finalmente concedida pueda ser inferior a la solicitada.

9. Gastos subvencionables y no subvencionables

9.1. Gastos subvencionables

Serán subvencionables, siempre que estén directamente vinculados al proyecto y sean necesarios para su adecuada ejecución:

- a) Gastos de personal técnico o profesional de apoyo específicamente asociado al proyecto, tales como educadores, mediadores, técnicos de investigación, trabajadores sociales u otros perfiles equivalentes.
- b) Colaboraciones profesionales externas debidamente justificadas.
- c) Material fungible, materiales para talleres, sesiones formativas, actividades de campo o intervenciones.
- d) Desplazamientos y dietas directamente vinculados a la ejecución del proyecto, conforme a la normativa interna CEU aplicable.
- e) Alquiler de espacios o equipos necesarios para el desarrollo de actividades del proyecto.
- f) Adquisición de equipamiento inventariable específico imprescindible para la ejecución del proyecto, previa justificación.
- g) Cobertura de necesidades básicas relacionadas con la intervención, cuando formen parte justificada del diseño del proyecto y sean imprescindibles para alcanzar sus objetivos.

9.2. Gastos no subvencionables

No serán objeto de financiación:

- a) Los correspondientes a proyectos cuyo objetivo principal sea exclusivamente teórico o académico y carezcan de una dimensión clara de aplicabilidad o intervención social.
- b) Los correspondientes a proyectos reglados de aprendizaje-servicio.
- c) Los gastos corrientes de funcionamiento general de las Universidades CEU o de entidades colaboradoras.
- d) La organización puntual de congresos, jornadas, seminarios o eventos que no formen parte de una intervención o proceso investigador más amplio y estructurado.
- e) La elaboración de publicaciones como fin único del proyecto.

- f) Las retribuciones, complementos o incentivos del personal CEU con vinculación estructural.
- g) Las retribuciones ordinarias del personal estable de entidades colaboradoras.
- h) Conceptos como: mobiliario genérico de oficina, ordenadores y equipamiento administrativo no vinculado directamente al proyecto.
- i) Los gastos indirectos de estructura, suministros generales, seguros generales, impuestos, intereses, sanciones o amortizaciones financieras.
- j) Aquellas actuaciones que no presenten coherencia con la finalidad de la Convocatoria o que no acrediten una necesidad social relevante.

En todo caso, la elegibilidad del gasto como subvencionable estará sujeta a la normativa reguladora de proyectos de investigación vigente y a la supervisión del Vicerrectorado correspondiente.

10. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía electrónica, a través del formulario habilitado en la intranet de las Universidades CEU, en el plazo comprendido entre el **1/06/2025** y el **15/06/2026**, ambos inclusive.

Cada solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Memoria del proyecto, conforme al modelo oficial que incluirá: justificación, diagnóstico, objetivos, metodología, actividades, destinatarios, indicadores, plan de evaluación, plan de colaboración con entidades externas, plan de transferencia y continuidad, y previsión de aplicabilidad.
- c) Presupuesto desglosado por partidas y fuentes de financiación.
- d) Currículum vitae abreviado (CVA) de los miembros CEU del equipo.
- e) Cartas de compromiso o acuerdos de colaboración de las entidades externas participantes. Estas cartas deberán describir expresamente el rol, la contribución y el grado de implicación de la entidad colaboradora.

f) Informes o autorizaciones éticas, cuando resulten exigibles.

No se admitirán solicitudes incompletas, presentadas fuera de plazo o que incumplan las presentes Bases.

11. Subsanación

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

12. Instrucción, evaluación y propuesta de resolución

12.1. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinación de Universidades.

Los Vicerrectorados competentes de cada universidad verificarán la elegibilidad formal de las solicitudes y podrán recabar cuanta información complementaria estimen necesaria. Así mismo, se hará ex ante el control del presupuesto, emitiendo recomendación sobre la elegibilidad del proyecto a la Comisión de Evaluación.

12.2. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación de carácter técnico, designada por la Institución e integrada por perfiles con experiencia en investigación aplicada, innovación social, evaluación de impacto y, preferentemente, acción social o tercer sector. En concreto, esta Comisión estará compuesta por: la Coordinadora de Universidades, dos Vicerrectores de Investigación (que rotarán cada año) y la Directora de Pastoral y Voluntariado. Una persona del equipo de la Coordinación de Universidades actuará de secretaria.

12.3. Criterios de evaluación

Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

1. **Calidad científica, metodológica** y pertinencia del proyecto (0–25 puntos). Se valorarán la solidez del diagnóstico, la claridad de la pregunta o problema de investigación, la calidad del marco conceptual, la adecuación de la metodología, la coherencia entre objetivos, actividades, resultados e indicadores, y el carácter innovador del enfoque.
2. **Impacto social, aplicabilidad** y alineación con la convocatoria (0–25 puntos). Se valorarán la relevancia del reto social abordado, el grado de vulnerabilidad de la población destinataria, la profundidad esperada de la intervención, la calidad del sistema de evaluación y, especialmente, la aplicabilidad práctica de los resultados, su capacidad de transferencia y su potencial de mejora efectiva de la realidad social.
3. **Colaboración con actores de la sociedad civil** y calidad de la alianza (0–20 puntos). Se valorará especialmente la participación real y sustantiva de ONG, asociaciones, fundaciones u otras entidades sociales con experiencia de terreno, atendiendo a su papel en el diseño, acceso a la población, ejecución, validación de resultados, transferencia e implementación futura.
4. **Capacidad del equipo y viabilidad de ejecución** (0–15 puntos). Se valorarán la experiencia del equipo en investigación, intervención social o proyectos afines; su multidisciplinariedad; la adecuación del cronograma; y la coherencia técnica y económica del presupuesto.
5. **Continuidad, escalabilidad** y potencial de captación futura de financiación (0–10 puntos). Se valorará la posibilidad de que el proyecto financiado sirva como base para nuevas fases, para su replicabilidad o para la presentación posterior a convocatorias competitivas de mayor escala y financiación, como programas filantrópicos, públicos o europeos.

6. **Alineación con la misión e identidad CEU** (0–5 puntos). Se valorará la contribución del proyecto a la misión institucional, a la promoción de la dignidad de la persona, al servicio a los más vulnerables y al fortalecimiento de la proyección social y reputacional de CEU.

La Comisión de Evaluación emitirá un informe motivado con la puntuación obtenida por cada solicitud y formulará una propuesta de prelación.

13. Resolución

La resolución definitiva corresponderá a la Comisión de Evaluación anteriormente descrita.

La resolución contendrá, al menos, la relación de solicitudes concedidas, las cuantías asignadas, la lista de suplentes, en su caso, y las solicitudes desestimadas o excluidas, con indicación sucinta de la causa.

La resolución se notificará individualmente a los interesados y/o se publicará en el CEU informa en el plazo máximo de 2 semanas desde la finalización del proceso de evaluación.

La resolución pondrá fin a la vía interna prevista por la Convocatoria, sin perjuicio de los mecanismos de revisión o aclaración que establezca la Institución.

14. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se realizará conforme al procedimiento económico interno CEU y en los términos que establezca la resolución de concesión. Podrá preverse el pago en uno o varios libramientos, vinculados, en su caso, a la aceptación de la ayuda, al inicio del proyecto o a la presentación satisfactoria de informes de seguimiento.

15. Obligaciones de los equipos beneficiarios

Los equipos beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a la memoria aprobada y dentro del plazo establecido.
- b) Comunicar cualquier modificación relevante del proyecto, del equipo, del cronograma o del presupuesto para su autorización previa.
- c) Presentar los informes de seguimiento y la memoria final técnica y económica.
- d) Participar en las acciones institucionales de difusión o divulgación que organice CEU.
- e) Incluir la filiación normalizada CEU y la referencia a la financiación recibida en publicaciones, materiales, comunicaciones y productos derivados del proyecto.
- f) Mantener actualizada la producción relacionada con el proyecto en los sistemas institucionales que correspondan.
- g) Garantizar que la colaboración con entidades externas se ajusta a los compromisos declarados en la solicitud.

16. Seguimiento y memoria final

16.1. Seguimiento

Los equipos beneficiarios deberán presentar un informe intermedio, en la fecha que se determine en la resolución de concesión, en el que consten las actividades realizadas, el grado de ejecución técnica y económica y los principales resultados preliminares.

16.2. Memoria final técnica

Al término del proyecto, el IP deberá presentar una memoria final que incluya, al menos, resultados alcanzados, indicadores, impacto social observado, número y perfil de personas beneficiarias, lecciones aprendidas, continuidad prevista y transferibilidad del proyecto.

17. Modificación de la resolución y prórrogas

Toda modificación sustancial del proyecto deberá solicitarse por escrito y será resuelta por el órgano competente. Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales, entre otras, los cambios en objetivos, población destinataria, entidades colaboradoras clave, cronograma, metodología, distribución presupuestaria entre partidas principales o composición del equipo investigador.

Las solicitudes de prórroga deberán formularse antes de la finalización del periodo de ejecución y deberán estar debidamente motivadas.

18. Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en estas Bases o en la resolución de concesión, así como la desviación no autorizada respecto del proyecto aprobado, la falta de justificación o el uso inadecuado de los fondos, podrá dar lugar a:

- a) La suspensión o interrupción de la ayuda.
- b) La obligación de reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas.
- c) La exclusión o limitación para concurrir a futuras convocatorias, en los términos que establezca la Institución.

La graduación del eventual reintegro podrá atender al principio de proporcionalidad, en función del grado de cumplimiento acreditado.

19. Propiedad intelectual, difusión y visibilidad institucional

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados corresponderán a sus autores y, en su caso, a las instituciones conforme a la normativa aplicable y a la regulación interna de las Universidades CEU.

Sin perjuicio de ello, las Universidades CEU podrán difundir los resultados principales, buenas prácticas y materiales no confidenciales derivados de los proyectos financiados, con fines institucionales, académicos o de rendición de cuentas, respetando en todo caso la normativa aplicable.

En todas las acciones de difusión deberá constar de forma visible la financiación recibida mediante la leyenda que se determine en la resolución o, en su defecto, mediante una fórmula equivalente a la siguiente: “Proyecto financiado por las Ayudas CEU para Proyectos de Investigación con Impacto Social de la Fundación Universitaria CEU”.

20. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados en el marco de la presente Convocatoria serán tratados por las Fundaciones CEU titulares de las Universidades participantes, en su condición de responsables del tratamiento, de forma independiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como en cualquier otra normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestionar la Convocatoria, tramitar y evaluar las solicitudes presentadas, resolver su concesión, así como realizar el seguimiento, control y justificación de las ayudas otorgadas.

La base jurídica del tratamiento es la aplicación de medidas precontractuales y la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en la Convocatoria.

Por otro lado, en caso de que lo autorice, sus datos de imagen y/o voz captados durante eventos relacionados con esta convocatoria, podrán ser tratados con la finalidad de promocionar y dar difusión a las actividades que se desarrollan desde las Fundaciones. En este caso, la base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento, que puede proporcionar marcando la casilla habilitada a tal efecto en el formulario para la presentación de solicitudes o, en su caso, mediante documento informativo y de consentimiento específico.

Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas, órganos de control, jueces y tribunales u otros terceros cuando exista una obligación legal o sea necesario para la formulación, ejercicio o defensa de

reclamaciones, por obligación legal o en base al interés legítimo del responsable. También podrán ser comunicados entre las Fundaciones responsables, en caso de que resulte necesario para la ejecución de las presentes bases.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria, incluidas las concesiones de las ayudas y control sobre los proyectos financiados. Una vez los datos no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recabados, estos permanecerán bloqueados, de conformidad con el artículo 32 LOPDGDD, durante los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades legales derivadas de la misma. Transcurridos dichos plazos, los datos serán suprimidos.

No se prevé la realización de transferencias internacionales de datos, si bien por la naturaleza de las publicaciones en internet y redes sociales, podría producirse el acceso desde potencialmente cualquier punto geográfico en caso de que autorice el tratamiento de su imagen y/o voz con fines de promoción y difusión de la actividad o evento correspondiente.

Le informamos de que puede solicitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas o a retirar su consentimiento, en caso de que correspondan, mediante comunicación escrita dirigida, en el caso de FUSP-CEU, a la dirección postal C/ Isaac Peral nº 58, 28040 Madrid, en el caso de FPUAO, a C/Bellesguard 30, 08022 Barcelona, y en el caso de FUF3 a Glorieta de Ángel Herrera Oria, s/n, C.P. 41930 Bormujos, Sevilla. En todo caso, los interesados también pueden dirigir las solicitudes al Delegado de Protección de Datos del Grupo CEU mediante correo electrónico dirigido a dpd@ceu.es, indicando como referencia "Convocatoria de ayudas – proyectos de investigación" y la Universidad correspondiente.

Asimismo, le informamos de que puede presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de las Fundaciones y/o la Autoridad de Control competente en la materia, en caso de considerar vulnerados sus derechos.

21. Ética, integridad e igualdad

Los proyectos presentados y, en su caso, financiados al amparo de esta Convocatoria deberán ajustarse a los más altos estándares de ética e integridad en la investigación, así como a la normativa aplicable y a las políticas institucionales CEU en materia de investigación responsable, protección de datos, igualdad y no discriminación.

Los equipos solicitantes deberán respetar, en todas las fases del proyecto, los principios de fiabilidad, honestidad, respeto y responsabilidad, así como las buenas prácticas en el diseño, ejecución, supervisión, documentación, comunicación y difusión de la investigación. En particular, deberán garantizar la trazabilidad de los datos y materiales, la adecuada citación y reconocimiento de contribuciones, la gestión responsable de conflictos de interés y el uso diligente de los recursos asignados.

Los proyectos deberán desarrollarse en un entorno de investigación seguro, respetuoso e inclusivo, libre de discriminación, acoso, represalias o prácticas de exclusión. Los equipos beneficiarios promoverán la igualdad de trato y oportunidades, así como la protección reforzada de las personas participantes en situación de vulnerabilidad o especial riesgo.

Cuando por la naturaleza del proyecto, su metodología, la población participante o el tratamiento de datos personales resulte exigible, será obligatoria la obtención previa de las autorizaciones, informes favorables o evaluaciones emitidas por los comités de ética u órganos equivalentes competentes. En estos supuestos, la solicitud deberá identificar expresamente si el proyecto requiere evaluación ética y, cuando proceda, acreditar que el trámite ha sido iniciado en fase de solicitud o aportar la correspondiente autorización antes del inicio efectivo de las actividades con participantes o datos sensibles.

Asimismo, los equipos solicitantes deberán observar las exigencias aplicables en materia de consentimiento informado, confidencialidad, minimización y seguridad de los datos, gestión responsable de la información, transparencia

metodológica, integridad en la autoría y publicación de resultados, y prevención de prácticas contrarias a la integridad científica.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este apartado, o la constatación de conductas contrarias a la ética o a la integridad de la investigación, podrá dar lugar a la inadmisión de la solicitud, a la revocación de la ayuda concedida o a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, sin perjuicio de otras medidas internas o legales que resulten de aplicación.

22. Aceptación de las bases

La presentación de una solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y de las decisiones adoptadas por los órganos competentes en su desarrollo, interpretación y ejecución.

En caso de discrepancia interpretativa, prevalecerá el criterio de las Universidades CEU.

23. Calendario orientativo

- Publicación de la convocatoria: [27/05/2026]
- Apertura del plazo de solicitud: [01/06/2026]
- Cierre del plazo de solicitud: [15/06/2026]
- Subsanación: [01/06/2026 – 30/06/2026]
- Evaluación técnica: [1-15/julio/2026]
- Resolución: [15/julio/2016]